OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

2831

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo por la que se conceden ayudas a acciones humanitarias de la línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo para 2016.

El Decreto 31/2008, de 19 de febrero, regula las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, distinguiendo dos tipologías de actuaciones. Por una parte, los proyectos de ayuda de emergencia, destinados a la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por desastres; y, por otra, los proyectos de acción humanitaria, en un sentido más amplio, cuyas actividades tienen un menor nivel de premura y aspiran a promover unas bases para el desarrollo, los derechos humanos y la construcción de la paz.

Por Resolución de 27 de abril de 2016, de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV n.º 83, de 4 de mayo de 2016), fueron convocadas las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el año 2016.

A la vista de la propuesta de concesión de las ayudas efectuada de acuerdo a lo que establece el artículo 5 de la referida Resolución de convocatoria, tras haber sido realizado el análisis técnico y la valoración de las solicitudes de ayudas por el Servicio de Coordinación Técnica la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, y una vez informado el Consejo Rector en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016,

RESUELVO:

Primero.– Adjudicar las ayudas convocadas por Resolución de 27 de abril de 2016, de la Secretaria General de Acción Exterior, a las entidades recogidas en el Anexo I de la Resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo.

Segundo.– Excluir las ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo II por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de junio de 2016.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I

SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

Número expediente	Entidad solicitante	Proyecto	País	Subvención
PRE-2016EH/0002	Asociación Mundu Bakean	Aumentar resiliencia de familias campesinas vulnerables afectadas por la sequía en el Corredor Seco	Guatemala	200.000,00 €
PRE-2016EH/0003	Asociación Mundu Bakean	Aumento de capacidades locales para prevención de crisis en Sayaxché	Guatemala	155.506,68 €
PRE-2016EH/0004	Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática de Álava	Seguridad alimentaria en los campamentos de población refugiada saharaui.	República Árabe Democrática Saharaui.	200.000,00 €
PRE-2016EH/0006	Asociación Coopera	Incorporación de 22 menores al Programa de Atención a Menores Víctimas de Violencia Sexual, Kivu Sur	R.D.– Congo	47.498,25 €
PRE-2016EH/0007	Asociación Paz con Dignidad	Apoyo y fortalecimiento de los servicios de ORL y odontología en los centros de atención primaria de UHWC en la Franja de Gaza.	Territorios Ocupados Palestinos (Gaza)	200.000,00 €

ANEXO II

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Número expediente	Entidad solicitante	Proyecto	País	Motivo de exclusión
PRE-2016EH/0001	Asociación Coopera	Apoyo a la reconstrucción post desastre del centro educativo estatal Vicente Anda Aguirre, Manabi	Ecuador	El proyecto no alcanza mínimo de 50 puntos